

JUNTA PARA EL MINISTERIO DE TRANSICIÓN

Miembros

La Rvda. Canónica Elizabeth Easton, <i>Presidenta</i>	Nebraska, VI	2021
El Rvdo. Canónigo Victor H. Conrado, <i>Vicepresidente</i>	Chicago, V	2024
Sra. Denise Obando, <i>Secretaria</i>	California, VIII	2021
El Rvdo. Dr. Gary Butterworth	Western North Carolina, IV	2024
La Rvda. Canónica Paula Clark	Washington, III	2021
El Rvmo. Douglas Fisher	Western Massachusetts, I	2021
El Rvmo. Daniel Gutiérrez	Pennsylvania, III	2024
Sra. Ellen McVey	Eastern Michigan, V	2024
Sra. Anne Schmidt	Dallas, VII	2024
El Rvmo. Allen Shin	New York, II	2021
El Rvdo. Michael Curry, <i>Ex Officio</i>	North Carolina, IV	
La Rvda. Gay Clark Jennings, <i>Ex Officio</i>	Ohio, V	

Mandato

Canon III.16.1 - 2

Sec. 1

- a. Habrá una Junta para el Ministerio de Transición de la Convención General, que estará compuesta de doce miembros: cuatro Obispos, cuatro Presbíteros o Diáconos y cuatro Laicos.
- b. Los Obispos serán nombrados por el Obispo Presidente. Los Presbíteros o Diáconos y los Laicos serán nombrados por el Presidente de la Cámara de Diputados. Todos los nombramientos de la Junta estarán sujetos a la confirmación de la Convención General.
- c. Los miembros prestarán sus servicios en períodos que comiencen en la clausura de la Convención General en que hayan sido confirmados y terminen al concluir la segunda reunión ordinaria subsiguiente. Los miembros no podrán ejercer por períodos sucesivos.
- d. En cada reunión ordinaria de la Convención General se nombrará a una mitad de los miembros para prestar servicios por períodos completos.
- e. El Obispo Presidente o el Presidente de la Cámara de Diputados, según corresponda, nombrará a las personas que llenarán las vacantes. Dichos nombramientos cubrirán la parte restante del período

de dichos miembros y, si en el ínterin hubiese una reunión ordinaria de la Convención General, los nombramientos por períodos que se extiendan más allá de dichas reuniones estarán sujetos a confirmación de la Convención General. Los miembros nombrados para cubrir dichas vacantes no quedarán descalificados para ser nombrados por períodos completos en el futuro.

Sec. 2. Los deberes de la Junta serán:

- a. Supervisar la Oficina para el Ministerio de Transición.
- b. Facilitar el apoyo para la capacitación de obispos y personal diocesano en los procesos del ministerio de transición.
- c. Estudiar las necesidades y tendencias del ministerio de transición en la Iglesia Episcopal y de otras entidades cristianas.
- d. Editar y distribuir informes e información sobre el ministerio de transición que se consideren útiles para la Iglesia.
- e. Cooperar con los Centros para la Misión y las otras juntas, comisiones y organismos de la Iglesia que tienen relación con el ministerio de transición, y en particular con el Consejo Ejecutivo.
- f. Informar sobre su trabajo y el trabajo de la Oficina para el Ministerio de Transición en cada reunión ordinaria de la Convención General.
- g. Reportarse anualmente ante el Consejo Ejecutivo como parte de su responsabilidad por los fondos que recibe la Oficina para el Ministerio de Transición.
- h. Trabajar en cooperación con el personal del Centro Episcopal.
- i. Satisfacer otras obligaciones que pueda asignar la Convención General.

Resumen del Trabajo

El 23 de enero de 2019 se celebró una reunión por Zoom para elegir a los miembros de la Junta. La Rev. Elizabeth Easton y el Rev. Victor Conrado aceptaron copresidir la Junta. La Sra. Denise Obando aceptó ser la Secretaria.

La Junta se reunió en persona del 23 al 25 de octubre de 2019 en Atlanta, Georgia. Esta fue la única oportunidad de celebrar una reunión en persona, debido al inicio de la pandemia de COVID-19.

La Junta se reunió en su totalidad una vez más por Zoom el 16 de septiembre de 2020, y diversos grupos de trabajo se reunieron a lo largo del año.

La participación de los miembros de la Junta para el Ministerio de Transición fue muy baja este trienio: no se alcanzó el quórum para la reunión de octubre de 2019, y en la reunión de septiembre de 2020 participó la cantidad mínima de miembros, lo que generó preguntas acerca de la misión de la Junta y de si es hora de reconsiderar el mandato del grupo.

La Junta para el Ministerio de Transición recomienda que se invite a un miembro del Church Pension Group (CPG) a participar en las futuras reuniones de la Junta como miembro *ex officio* o invitado. La Junta reconoce una oportunidad para optimizar las estadísticas y los informes con los Ministros de Transición Diocesanos si hay un acceso directo al CPG.

La Junta esperaba revisar los datos de la CPG relativos a su recopilación de información voluntaria sobre la raza, el origen étnico, la identidad de género y la orientación sexual del clero. La Junta entiende que esos datos aún se están recopilando, y que se espera que estén disponibles para la Iglesia en general en el próximo año.

Los Ministros Diocesanos de Transición de toda la Iglesia Episcopal informaron a los miembros de la Junta que las tendencias del pasado trienio continúan. Algunas de esas tendencias son: el envejecimiento de la iglesia, el clero a tiempo parcial, la diversificación del clero, las parejas en las que ambos han sido llamados a servir, las cuestiones de equidad y el proceso de llamado.

Muchos de los nuevos desafíos de este trienio se centraron en los métodos de transición durante una pandemia. Algunas búsquedas se detuvieron por completo, mientras que otras avanzaron utilizando herramientas virtuales para sus conversaciones de discernimiento. Los sacerdotes dejaban sus llamados sin la habitual celebración festiva de la hora del café. Los nuevos sacerdotes empezaban sus llamados sin haber pisado nunca los terrenos de los que ahora eran responsables. Las ordenaciones y consagraciones continuaron, pero con una participación muy limitada en persona, mientras diócesis enteras las veían por Internet. En un seminario episcopal nunca se enseñó cómo producir, editar y dirigir ofrendas eclesíásticas en línea. A fin de mantenerse conectado, el clero aprendió rápidamente a utilizar Facebook Live, Zoom y YouTube para celebrar el culto, ofrecer

una oportunidad a los feligreses de mantenerse en contacto entre sí y encontrar una forma de mantener los asuntos de la iglesia.

Del 26 al 29 de marzo de 2019 tuvo lugar en Salt Lake City, Utah, un encuentro extremadamente exitoso de casi 100 Ministros Diocesanos de Transición. Ahí abundó el desarrollo profesional, la hermosa liturgia y la camaradería. El próximo encuentro está previsto para marzo de 2022.

La Convención General de 2018 remitió la Resolución 2018-Do21 a la Junta. Aunque el mandato no se cumplió, la Oficina del Ministerio de Transición (OTM) informó en enero de 2021 que está aplicando las resoluciones 2018-Do21 y 2018-Do64. La resolución 2018-Do21 requiere que el sexo y la compensación anual actual ya no aparezcan en la cartera OTM individual, y que se requiera un rango específico de compensación para las carteras OTM comunitarias publicadas por las diócesis. La resolución 2018-Do64 requiere que se adjunte una copia de un acuerdo u orden para diáconos, sacerdotes y obispos a la cartera individual de OTM. Esta resolución también requiere que cada diócesis notifique a la Oficina para el Ministerio de Transición dichos Acuerdos u Órdenes.

La base de datos de OTM y los formularios de la cartera no se actualizaron ni modificaron durante este trienio, a pesar de la insistencia de la Junta.

Mandato específico de la GC79

Resolución 2018 – Do21 – Revisar el formulario de la cartera del Ministerio para la Oficina del Ministerio de Transición

Se resuelve, Que en la parte de Información Básica de la Cartera del Ministerio que mantiene el Oficial del Ministerio de Transición para los clérigos se elimine la sección titulada Sexo; y asimismo

Se resuelve, Que en la parte de Compensación y Vivienda de la Cartera del Ministerio que mantiene el Oficial del Ministerio de Transición para cada clérigo, se elimine la sección Compensación Anual Actual; y asimismo

Se resuelve, Que la Oficina del Ministerio de Transición publique una cantidad o rango específicos de compensación en cada Cartera del Ministerio de la Comunidad; y asimismo

Se resuelve, Que estos cambios se realicen y entren en vigencia a más tardar el 31 de diciembre de 2018 y que se apliquen a todas las publicaciones e información mantenidas por el Oficial del Ministerio de Transición a partir de esa fecha.